

Santiago de Cali, 3 de junio de 2021

Señor
LUIS CARLOS BALLÉN MONTOYA
Representante Legal
FICHET COLOMBIA S. A.
Carrera 9 #67-31
fichet@fichetcolombia.com
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación de la aceptación de la oferta presentada en la solicitud privada no. 002 de 2021


Cordial saludo.

De acuerdo con lo establecido en las reglas de participación en la Invitación Privada del asunto, me permito informarle que, La Corporación para el Desarrollo Social y Cultural del Valle del Cauca – CORPOVALLE, ha decidido aceptar expresamente su propuesta presentada, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en la invitación y su propuesta, así como el estudio de verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación económica de la misma. Como consecuencia de lo anterior, usted deberá suscribir el correspondiente contrato y ejecutar el objeto y las obligaciones pactadas, así como cumplir con las especificaciones técnicas establecidas.

El objeto del contrato será: "Suministro de bienes y servicios para la dotación de un sistema de control de ingreso peatonal y vehicular para la institución universitaria escuela nacional del deporte, en el marco del proyecto denominado: fortalecimiento de los laboratorios como escenarios de práctica y expansión, modernización, mantenimiento del campus universitario y adecuación de la infraestructura física".

El valor estará señalado en estos términos: "CORPOVALLE pagará AL CONTRATISTA la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO SIETE PESOS MCTE. (\$371.050.107)". CORPOVALLE cancelará este valor así: "CORPOVALLE realizará a EL CONTRATISTA un primer pago a título de pago anticipado, a título de adquisición de los elementos convenidos, una vez se suscriba el acta de inicio, por el cincuenta por ciento (50%) del valor total de contrato de suministro. Un segundo pago del 35% del valor total del contrato de suministro, a contra entrega física de equipos en obra según cortes parciales y con recibo a satisfacción de los mismos. Un tercer pago del 15% del valor total del contrato de suministro a contra instalación a satisfacción de los equipos (Se considera un período máximo para la instalación de 30 días a partir de la fecha de entrega física de los equipos).".

Atentamente;



ADRIAN FERNANDO ZAMORA DUQUE
Director General
CORPOVALLE